

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA QUE DEJA SIN EFECTO

El suscrito Coordinador del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 03 de Mayo de 2021, se expidió constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-00340, en la cual se consagró lo siguiente:

“El suscrito Coordinador del Grupo de Información y Atención al Minero, hace constar que la Resolución VCT No 000104 DEL 01 DE MARZO DE 2021, proferida dentro del expediente OE9-14301, Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el auto No. 000430 de noviembre de 2020 dentro del trámite de la solicitud de formalización de minería tradicional No. OE9-14301 y se toman otras determinaciones, fue notificada a través de Correo electrónico, a las Señoras PAOLA QUISEL GALVAN RESTREPO y LEIMITH CABALLERO BAYUELO, el día 05 de Marzo de 2021, como consta en CNE-VCT-GIAM-00088, quedando ejecutoriada y en firme los mencionados Actos Administrativos el 08 DE MARZO DE 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constató que dicha Constancia de Ejecutoria, se realizó sin tener en cuenta la expedición de la Resolución VCT – 000220 del 16 de Abril de 2021 que Resolvió un Recurso de Reposición distinto al mencionado en la Constancia de Ejecutoria CE-VCT-GIAM-00340, razón por la cual se **DEJA SIN EFECTO** la Constancia de Ejecutoria CE-VCT-GIAM-00340.

Dada en Bogotá D C, a los Doce (12) días del mes de Mayo de 2021.



JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

COORDINADOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO